INFORME

PARA: **ARQ. JORGE ALEJANDRO ALMONACID BARRIGA**
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION

COPIA: **ING. ANUAR AVILA FLÓREZ**
PROFESIONAL APOYO A LA SUPERVISIÓN

ASUNTO: Aval de los Análisis de Precios Unitarios No Previstos Presentados por la Interventoría "**GORDILLO Y ASOCIDOS SAS**" al Contrato No. 304 de 2022 ejecutado por el contratista **"CONSORCIO OBRAS MG".**

FECHA: Bogotá D.C., 19 de Julio de 2023

Cordial saludo arquitecto Jorge Alejandro,

El objeto de presente es dar aval técnico a los análisis de precios unitarios no previstos para el contrato de la referencia propuestos por el contratista **"CONSORCIO OBRAS MG,** representado legalmente por el señor MATEO LUZARDO VILLAMIZAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.791.796**"** los cuales previamente fueron revisados y avalados por la interventoría "***GORDILLO Y ASOCIADOS SAS"*** quien presento a la USPEC la siguiente información para su aprobación:

Mediante comunicación **CE-CMG-304-045 del 14 de Julio de 2023** se presentó a la interventoría el análisis de precio unitario los cuales se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	Valor Unitario
NP-08	suministro y servicio para cambio de tarjeta planta eléctrica	U	$ 10.232.560,00
NP-09	reparación generador eléctrico de planta 180kw	U	$ 48.990.585,00

De acuerdo con lo anterior, me permito informar que una vez surtidos los procesos de revisión de los análisis de precios unitarios de las actividades no previstas en el contrato que tiene **"ATENCION PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL- ERON- A CARGO DEL INPEC, GRUPO 2.",** el análisis de precio unitario relacionado en la tabla a continuación, cuentan con AVAL técnico y se sugiere su aprobación e inclusión de acuerdo con el concepto del contrato de la referencia.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	Valor Unitario
NP-08	suministro y servicio para cambio de tarjeta planta eléctrica	U	$ 10.232.560,00
NP-09	reparación generador eléctrico de planta 180kw	U	$ 48.990.585,00

Cabe aclarar que el alcance del aval corresponde a la descripción de la actividad, a la unidad de medida, al valor unitario (manejado dentro de un rango aceptable de precios del mercado) y a la conformación de los componentes al interior del APU en cuanto a precios y rendimientos, más no a las cantidades reales ejecutadas en obra, las cuales deben ser confirmadas por la interventoría. Así mismo se aclara que el aval se da sobre y obra una vez remitido el concepto favorable de la INTERVENTORÍA mediante **comunicado CONTRATO USPEC-CTO-304-2022 de 14 de julio de 2023** a la Supervisión de la USPEC.

Atentamente,



ARQ. DANIEL MUNAR MORA
PROFESIONAL GRUPO DE PRESUPUESTOS

Elaboró: Ing Leonardo Cabrales de la Peña . Profesional Subdirección de contruccion y conservacion.